

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Sur
Servicio de Salud Araucanía Sur (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		662.372.808
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		641.880.333
	02	Del Gobierno Central		641.880.333
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		199.854.153
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		66.927.150
	010	Subsecretaría de Salud Pública		487.119
	014	Hospital Dr. Abraham Godoy Peña de Lautaro		26.610.020
	015	Hospital Intercultural de Nueva Imperial		34.663.258
	016	Hospital de Pitrufquén		25.762.173
	017	Hospital de Villarrica		54.306.535
	018	Hospital Temuco		176.680.382
	019	Hospital Padre las Casas		56.589.533
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		57.171
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.574.126
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.261.025
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.157.647
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		53.698
	99	Otros		1.049.680
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		546.091
13	10	Ingresos por Percibir		546.091
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		12.054.052
	02	Del Gobierno Central		12.054.052
	003	Inversión Sectorial de Salud		12.054.052
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		662.372.808
21		GASTOS EN PERSONAL	02	301.282.895
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	165.050.668
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		18.795
	02	Prestaciones de Asistencia Social		18.785
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		18.785
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		179.939.720
	03	A Otras Entidades Públicas		179.687.048

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Sur
Servicio de Salud Araucanía Sur (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
25	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		179.687.048
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		252.672
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		249.166
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.506
		INTEGROS AL FISCO		3.259.642
	01	Impuestos		4.097
	99	Otros Integros al Fisco		3.255.545
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		767.026
	04	Mobiliario y Otros		73.656
	05	Máquinas y Equipos		693.370
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		12.054.052
	02	Proyectos		12.054.052
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 107
- 02 Incluye:
 a) Dotación máxima de personal
 a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
 - N° de cargos 7.960
 a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 56.485
 a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos
 - N° de horas semanales 11.060
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.955.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 b1) Horas Extraordinarias año

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Sur
Servicio de Salud Araucanía Sur (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	6.052.254
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
- Miles de \$	17.947.231
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	3.376
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	415
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	358.596
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	776.685
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	22
- Miles de \$	225.655
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	24
- Miles de \$	464.911
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	11
- Miles de \$	87.857
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	132
- Miles de \$	149.219
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N° 19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	13.454.792
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Sur
Servicio de Salud Araucanía Sur (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$

476.749